



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1442-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 073-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 90-OBU-VIPAC-OC-UNAM, de fecha 21.10.2015; sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0169-2013-UNAM, en cuanto al Plan de Actividades Cocurriculares, establece en el artículo 27° El Plan de Actividades Cocurriculares contiene las actividades, cronograma y documentos que permiten verificar y monitorear el cumplimiento de las Actividades Cocurriculares y en su artículo 28° La Actividades Cocurriculares deberán contemplar la exposición pública del producto de dichas actividades;

Que, con Informe N° 073-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Vicepresidente Académico - UNAM, el Plan de Trabajo de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, para su aprobación vía acto resolutive; del cual se tiene el proveído N° 03239, de fecha 19 de octubre del 2015 que dispone se devuelve el expediente para su corrección;

Que, con Informe N° 090-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 21 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Vicepresidente Académico - UNAM, el levantamiento de observaciones, por lo que solicita que dicho Plan de Trabajo antes sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y así pueda emitirse el respectivo acto resolutive;

Que, el Plan de Trabajo de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene como objetivo general desarrollar, fomentar, y difundir actividades deportivas y culturales a los estudiantes universitarios garantizando dentro de la formación integral, condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de los programas de deporte en los niveles de formación, recreación y competencia que genere compromiso y sentido de pertenencia entre la comunidad universitaria;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Plan de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, encargándosele al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, el seguimiento y cumplimiento del mismo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 572-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que consta de quince (15) folios y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica que a través de la Oficina de Bienestar Universitario, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL